

SELOO VARTO. VIENTENA
RAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

El Don Juan mñ y el Dr. Juan de Dios dieron cuenta
a esta cñ. que encumpliendo de acuerdo se vieron
con el coronel del Virreint. de flandes. Saviendo V. S. que
la disposición de que amos años se les dio la cñ. de
de las Vencidas. Por lo que mira al Virreint. de los
de los dizeños fideis se les pagare enteramente por no saues
impugnado del vir. con alguna lo que el Dr. Juan de Dios
bo y comben. mandar se saue la cantidad de
un mil dizeños de una Vencida. Concedió de vellon
con que se del Virreint. quedo a favor de la cñ. el ayu
dora y el que manifestaran deponen en no via
gentes de pueras cñ. Suando queda en su Intel
gencia y que el Dr. Juan de Dios queda por aora en Loda
de Joseph Bonet.

Haviendose confiado en este aquantam. sobre el Vir
partimento de las Vencidas que Mr. manda a los
veridos de esta cñ. y a su virreint. temiendo por
Ludo que para Loda principiar deue tener por
el todo del yngente que sea de Vencidas. Haviendose
que los Dr. Don Joseph. Juan Viera y Don Joseph
garcia machaudo como. nombrados liquiden el
por parte de arrendamientos de las carnes de los oficiales
de esta cñ. y estado mayor de esta. Para los
Vencidas que les corresponden por iras como a los oficia
les de axilleros y cavalleros: lo que sea de arrendam
al Virreint. de Lente que es un o en esta cñ. y
para lo qual confieran con el Dr. Juan de Dios y con el Dr.
de esta. Para solicitando el mejor alivio de esta cñ.
en atención a lo que V. S. mandaron de ellos en el alga
mientos que tubieron y pidiendo la certificación o
certificación al comis. de guerra que se remiten
y encluyendo para todo el total de los temporales
lo sacifecto al Virreint. de fusileros de flandes.

enano el Dr. Juan
mñ Viera y Dr.

